

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 25

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2017-808 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Con fecha 26 de enero de 2017, por Resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón cobradorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2017.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de veinte días (20), contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

Recibos no domiciliados (ventanilla): Desde el 7 de marzo al 9 de mayo.

Recibos domiciliados: El 14 de marzo.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán personarse en las oficinas municipales, todos los martes de 10 a 12:30 h. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS

Contra la anterior Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorera en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2. C) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la imposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la jurisdicción contencioso administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santiurde de Toranzo, 26 de enero de 2017.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2017/808

CVE-2017-808